

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato No **202500199**.

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - Esu y **Danilo Fernando Suárez Gambin**.

OBJETO CONTRATO: *“Prestación de servicios profesionales como abogado para la gestión jurídica de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”.*

GARANTÍAS SOLICITADAS:

A el Contratista se le solicitó constituir a favor de *“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”* una garantía única de las expedidas para Entidades estatales en los siguientes términos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍAS EXPEDIDAS PARA EL CONTRATO 202500199

VALOR: \$18.407.733

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Secretaría General de la ESU.

AFIANZADO O TOMADOR: Danilo Fernando Suárez Gambin

C.C: 1.140.845.289

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. 14-47-101046094, **Anexo 0**

ENTIDAD ASEGURADA: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU.

BENEFICIARIOS: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU.

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
Seguros del Estado S.A.	860.009.578-6	13/11/2025

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	<u>Vr. Asegurado</u>	Vigencia	
		<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Cumplimiento del contrato	\$3,681,546.60	13/11/2025	30/06/2026

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 14 de noviembre de 2025.

Melisa María Mejía Román

Melisa María Mejía Román
Abogado
Revisó



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General
Aprobó